



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N°

2010 -0457

ADICION N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0007 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ORLANDO EMILIO ANGEL ARAOS

"PROFESIONAL DE APOYO EN CONCILIACIONES DE CARTERA EN GIROS Y RECAUDO"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 7 de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0007 con el objeto de "Contratar los servicios de un profesional para realizar el proceso de depuración y conciliación por giros, recaudos y recibo únicos de pago, entre los aplicativos de cartera y el módulo financiero APOTEOSYS. Reportar a los funcionarios de la División de Contabilidad y/o Grupo Administración de Cartera sobre los ajustes requeridos en los movimientos. Seguimiento a la realización de los ajustes y depuraciones, de tal forma que se adelanten oportunamente las reclasificaciones contables en la cuenta puente de cartera y de esta forma evitar diferencias entre la contabilidad y la cartera".

1.2 Que el plazo de la orden de servicios se fijó hasta el 30 de junio de 2010.

1.3 Que el valor señalado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0007 se fijó hasta por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.354.496.00) M/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

1.4 Que mediante Memorando VCC 6000-531 y sus anexos radicados en Secretaría General el 29 de junio de 2010, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza establecen la necesidad y solicitan prorrogar el plazo de la Orden de Servicios 2010-0007 en dos (2) meses y adicionar su valor en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4'784.832,00) M/CTE., incluido IVA.

1.5 Que existe Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente Adición según CDP N°2010-305 del 29 de junio de 2010.

2. CONTRATISTA

ORLANDO EMILIO ANGEL ARAOS C.C. N° 11.435.247

3. OBJETO

El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° y adicionar el valor fijado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0007.

4. PLAZO

Prorrogar en dos (2) meses el plazo establecido en la Orden de Servicios N° 2010-0007.

5. VALOR

Adicionar el valor señalado en el numeral 5° de la O.S. N° 2010-0007 en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4'784.832,00) M/CTE.**, incluido IVA; de los cuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4'430.400,00) M/CTE. corresponden a honorarios y TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$354.432,00) M/CTE. corresponden al IVA - Régimen simplificado.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición en dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2'215.200,00) por concepto de honorarios e impuestos (retfuente y reteica) y conforme las condiciones



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-0457 ADICIÓN N° 01 A LA ORDEN DE
SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0007 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ORLANDO EMILIO ANGEL ARAOS

"PROFESIONAL DE APOYO EN CONCILIACIONES DE CARTERA EN GIROS Y RECAUDO"

señaladas en el numeral 6° de la orden de servicios N° 2010-0007.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente Adición están disponibles en el rubro N°312-001-020-600-012 Honorarios de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-305, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad el 29 de junio de 2010.

8. GARANTIA

EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 9° de la O.S. N° 2010-0007 en el monto y plazo señalado en el presente adicional.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

30 JUN 2010

LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
4/ LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Encargada de las funciones de Secretaría General ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-305	RP 22760
Rubro:	Honorarios
Código:	312-001-020-600-012
Fecha:	30-06-10 Registrado por
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	

Procesos de Atención al Usuario - Atención al Cliente - Atención al Usuario - Atención al Usuario
Punto de Contacto: Atención al Usuario - Atención al Usuario - Atención al Usuario

